



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS.-

**REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION PRO RETENCION.-**

DECRETO EX. N° 616.- /

CURACAUTIN, 25 de Agosto 2016.-

VISTOS:

1.- El Decreto de Hacienda N° 1.985, del 15/12/2015, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2016;

2.- Los Proyectos de Subvención Pro-retención, presentados por los establecimientos educacionales de Curacautín, para su desarrollo en el año 2015.

3.- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación correspondiente a Subvención de Pro-retención año 2015.

4.- El Dictamen N° 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;

5.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

6.- La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

7.- El Decreto Ex. N° 2.279, de 29/09/2015, que delega facultades en el Administrador Municipal y/o Jefe de Administración y Finanzas, conforme al art. 63, letra j), de la Ley N° 18.695.

8.- Teniendo presente las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención del Liceo Las Araucarias año 2015, para lo cual la unidad de finanzas del Departamento de Educación mediante cheques bancarios, entregará dichos recursos al funcionario que más abajo se individualiza:

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	MONTO
Omar Belmar Muñoz	9.543.087-2	Director (S) Liceo Las Araucarias Básica	\$670.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS.-

3.- De los Montos Globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar mensualmente las Rendiciones de Cuenta por los pagos efectivos y remitirlas al Departamento de Educación Municipal, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas Rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por Orden del Alcalde”



[Handwritten signature]
GLORIA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HVM/chov/gkws/ferr.-

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
- Unidad de Control Interno Municipal
- Archivo